



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/0002305/17

BITÁCORA: 10/C9-0025/09/17

Durango, Durango, 22 de Septiembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO LAS ESPINAS POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

BOULEVARD DE LAS FLORES LOTE 9 MANZANA 284

COLONIA VALLE VERDE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 04 de Septiembre de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 762/17 de fecha 11 de Septiembre de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 176/17 de fecha 18 de Septiembre de 2017, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 11 de Septiembre de 2017 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO LAS ESPINAS	Mezquital	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO LAS ESPINAS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	532597.06	2595521.08
2	535803.73	2578470.71
3	533262.99	2579404.82
4	529182.75	2594892.86



2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO LAS ESPINAS	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO LAS ESPINAS	4792.1865	4309.99	2102.59



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/0002305/17

BITÁCORA: 10/C9-0025/09/17

Durango, Durango, 22 de Septiembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO LAS ESPINAS	2102.59 (dos mil ciento dos punto cincuenta y nueve)	35260.11 (treinta y cinco mil doscientos sesenta punto once)

Nombre del predio: EJIDO LAS ESPINAS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/09/17 - 31/12/17	Arbutus spp.	176.22	47.96	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/09/17 - 31/12/17	Juniperus spp.	176.22	64.29	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/09/17 - 31/12/17	Pinus spp.	176.22	1420.1	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/09/17 - 31/12/17	Quercus spp.	176.22	893.97	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus spp.	189.92	40.4	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	189.92	77.6	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus muerto	189.92	40.8	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	189.92	1377.29	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	189.92	1594.62	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus spp.	175.49	25.93	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	175.49	95.11	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus muerto	175.49	8.38	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	175.49	1584.55	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	175.49	1037.22	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus spp.	183.05	36.57	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	183.05	11.3	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus muerto	183.05	6.52	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	183.05	1301	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	183.05	454.81	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	174.85	80.21	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	174.85	44.72	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	174.85	1496.06	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	174.85	212.36	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	176.98	19.73	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	176.98	88.16	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	176.98	1452.05	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	176.98	447.28	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	182.77	74.69	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	182.77	18.44	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	182.77	46.63	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/0002305/17

BITÁCORA: 10/C9-0025/09/17

Durango, Durango, 22 de Septiembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	182.77	1455.52	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	182.77	775.47	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	173.45	152	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	173.45	4.24	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	173.45	1456.24	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	173.45	998.37	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	168.07	500.01	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	168.07	4.9	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	168.07	1259.25	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	168.07	2489.9	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/01/26	Arbutus spp.	173.85	432.21	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/01/26	Juniperus spp.	173.85	27.41	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/01/26	Pinus spp.	173.85	1296.49	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/01/26	Quercus spp.	173.85	2107.59	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus spp.	150.08	359.87	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	150.08	133.9	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	150.08	1461.14	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	150.08	1718.92	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus spp.	177.86	319.42	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	177.86	34.55	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	177.86	1418.87	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	177.86	2755.09	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNION DE PERMISIONARIOS FORESTALES DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL "LA FLOR DURANGO", A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 15, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcaje/identificación	Monograma/color
MARTILLO	BD-009

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio EJIDO LAS ESPINAS	Código de identificación P-10-014-ESP-002/17
--	---



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/0002305/17

BITÁCORA: 10/C9-0025/09/17

Durango, Durango, 22 de Septiembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar forestación con una densidad de plantación de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 372.00 hectáreas divididas durante el ciclo de corta 31.00 hectáreas por anualidad utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de separar la siguiente superficie 56.85 hectáreas de franjas para la protección de cauces y cuerpos de agua.
14. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.
15. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que refiere desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, de esta manera respetando el citado artículo, deberá cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/0002305/17

BITÁCORA: 10/C9-0025/09/17

Durango, Durango, 22 de Septiembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

16. Deberá realizar las acciones de rehabilitación en las áreas de restauración 2,102.59 hectáreas de limpia, picado y esparcido, 2,102.59 metros lineales de acordonamientos y 688.60 hectáreas de aclareos durante el ciclo de corta.
17. Las especies por aprovechar serán: *Pinus ayacahuite*, *Pinus cooperi*, *Pinus durangensis*, *Pinus engelmannii*, *Pinus herrerae*, *Pinus leiophylla*, *Pinus lumholtzii*, *Pinus teocote*, *Quercus rizonica*, *Quercus chihuahuensis*, *Quercus coccologifolia*, *Quercus crassifolia*, *Quercus durifolia*, *Quercus eduardii*, *Alnus Spp*, *Juniperus Spp*.
18. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
20. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

C.c.p. L.R.I. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.

LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.- Ciudad

ING. JULIAN BAUTISTA DIAZ.- Responsable Técnico.- Durango.

EXPEDIENTE.

JLCG/AGOCH/rag

